

Constitucionalismo contemporáneo y la teoría del contenido mínimo

El derecho al trabajo

SERIE 
Magíster
VOLUMEN 142

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR
Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426
www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL
Roca E9-59 y Tamayo • Apartado postal: 17-12-886 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 255 4358, 255 4558 • Fax: ext. 12
www.cenlibrosecuador.org • cen@cenlibrosecuador.org

Lina Parra

**Constitucionalismo contemporáneo
y la teoría del contenido mínimo**

El derecho al trabajo



**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR**
Ecuador



**CORPORACIÓN
EDITORIA NACIONAL**

Quito, 2013

Constitucionalismo contemporáneo y la teoría del contenido mínimo

El derecho al trabajo

Lina Parra



Primera edición:

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

Corporación Editora Nacional

Quito, julio de 2013

Coordinación editorial:

Quinche Ortiz Crespo

Armado:

Juan A. Manangón

Impresión:

Taller Gráfico La Huella

La Isla N27-96 y Cuba, Quito

ISBN Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador:

978-9978-19-592-5

ISBN Corporación Editora Nacional:

978-9978-84-682-7

Derechos de autor:

Inscripción: 041875

Depósito legal: 004955

Título original: *Contenido mínimo de los derechos humanos y neoconstitucionalismo.*

El caso del derecho de trabajo

Tesis para la obtención del título de Magíster en Derecho,
con mención en Derecho Constitucional

Programa de Maestría en Derecho, 2011

Autora: *Lina Parra Cortés* (correo e.: linavictoria@gmail.com)

Tutor: *Ramiro Ávila*

Código bibliográfico del Centro de Información: T-0963

Índice

Introducción / 11

Capítulo I

El trabajo / 13

Qué es el trabajo / **13**

Surgimiento de los derechos laborales / **28**

Transformaciones del trabajo y trabas al ejercicio del derecho al trabajo / **35**

Capítulo II

Neoconstitucionalismo, contenido mínimo y derecho fundamental al trabajo / 67

Qué es el contenido mínimo y el contenido esencial de los derechos / **67**

Contenido mínimo del derecho al trabajo / **91**

Conclusiones / 107

Bibliografía / 111

*A la familia que se escoge,
y que tuvo la fortuna
de conocer gracias a Ecuador.
A la familia que no se escoge,
y que eligió amarme
y apoyarme desde Colombia.*

Aprovecho este espacio para agradecer a la Dra. Angélica Porras, gracias a su paciencia inagotable estas letras vieron la luz. Le agradezco el tiempo que dedicó a apoyar mi trabajo.

Al Dr. Enrique Ayala Mora, rector de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Su apoyo fue especialmente importante para culminar la presente investigación. Gracias por su confianza y comprensión.

Al Dr. César Montaña, maestro, que siempre me alentó, por descabelladas que parecieran mis ideas; quien me retó a ser cada vez mejor y cuyo ejemplo y calidez humana lo hacen un modelo a seguir.

Al Dr. Agustín Grijalva, maestro, cuyas enseñanzas me permitieron entender mejor la estructura del Derecho, y quién indirectamente me preparó para largas tramos nocturnos e interminables revisiones bibliográficas.

Al Dr. Ramiro Ávila, maestro, quien me enseñó que los derechos humanos se defienden con buenos argumentos y, sobre todo, con entusiasmo y reconociéndonos en quienes defendemos.

A la Dra. Judith Salgado, maestra, quien sembró en mí la semillita del feminismo y los estudios de género. Mil gracias por ayudarme a abrir nuevas puertas hacia el conocimiento.

Introducción

Para iniciar la lectura del presente texto, es imprescindible contar brevemente a quienes lo leen, que la inquietud que dio origen a su escritura, surgió por las deficiencias que quien escribe observó durante su ejercicio profesional en el área de derechos humanos y migración, específicamente en el tema de trata de personas y, especialmente, cuando los jueces penales confundían los casos de este tipo con problemas laborales; si estos funcionarios desconocían las leyes nacionales, ¿por qué no habrían de hacerlo también con las internacionales que rigen la materia? Luego de dar vueltas por el asunto, surgió precisamente el cuestionamiento que motivó el presente trabajo: ¿Qué es y qué no es trabajo?

Por tal razón, se planteó como objetivo de esta investigación analizar elementos y teorías que permitan delimitar el contenido de los derechos fundamentales y/o humanos. Ello suponía apoyarse en una estructura de pensamiento jurídico diferente a la tradicional del derecho privado, y se encontró, que el neoconstitucionalismo era la estructura adecuada, pues es una tesis que se separa conceptualmente del iuspositivismo y del iusnaturalismo –aunque guarda varias similitudes con esta última–, y da respuesta a varios cuestionamientos no resueltos sobre la manera de abordar los derechos sociales –teniendo presente que se escogió el derecho al trabajo como eje de la investigación–.

Escoger el neoconstitucionalismo como teoría del derecho a utilizar supone un esfuerzo multidisciplinario, llevado a cabo en este trabajo en la medida de lo posible. Se incluyeron análisis históricos, económicos, sociológicos y/o filosóficos, sin embargo, se debe reconocer que en muchos casos el análisis económico y sociológico se quedó corto, pues si bien hubieran resultado interesantes ciertas inclusiones desde dichas disciplinas, ello superaba las capacidades jurídicas del escrito y la suscrita.

En el primer capítulo se presenta un panorama global de la situación del trabajo en la actualidad: ¿qué es el trabajo?, ¿cómo se desarrollaron históricamente los contextos de derechos?, ¿qué es el neoconstitucionalismo y cuándo surge?; posteriormente se mencionarán las transformaciones del trabajo, en especial desde lo económico y lo social.

En el segundo capítulo se enuncia la teoría del contenido mínimo de los derechos y cómo difiere de la teoría del contenido esencial de los mismos, refiriéndose básicamente al ámbito internacional o nacional que permite diferenciarlos. También hará alusión al neoconstitucionalismo como herramienta de los poderes públicos en la actualidad, en particular para los jueces constitucionales y finalizará con un ejercicio de identificación del contenido mínimo del derecho fundamental al trabajo.

Por tratarse de una investigación que se realizó con técnicas de investigación documental, y desde un enfoque cualitativo, se pretendió realizar una búsqueda bibliográfica lo más amplia posible, teniendo en cuenta la normatividad de diversas fuentes, la doctrina, la opinión y resultados del quehacer de las instituciones especializadas en el tema, como por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Supongo que algunas personas calificarán el presente trabajo de utópico, pues ese es por lo general el resultado de trabajos prescriptivos como el que usted tiene hoy en sus manos, sin embargo, se debe tener en cuenta que si se quiere que el derecho sea útil a las personas, no solo que sea bueno, sino que sea bueno para algo, se requieren grandes dosis de imaginación. He aquí pues, el resultado de un ejercicio de reflexión de derechos, que nunca debería cesar y al que se invita a todas las personas, no solo a los juristas y defensores de derechos humanos.